



Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

Expediente nº: 4354/2022

Propuesta de Alcaldía

Procedimiento: Modificación presupuestaria Crédito Extraordinario financiado con RTGG

Naturaleza del documento: [] Borrador [] Provisional [X] Definitivo

Documento firmado por: El Alcalde.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 25 de noviembre de 2022, sobre el presente expediente de modificación de créditos, que se hace público de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
153	619.02	REDACCIÓN PROYECTO ESTACADA LARGA	5.990,01
153	619.06	PINTADO DE VIALES	24.000,00
153	619.07	OBRA ROTONDA VIRGEN DE LORETO	31.665,10
165	624.01	APORTACIÓN MUNICIPAL VEHÍCULO CESTA ELEVADORA	20.801,68
TOTAL			82.456,79

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, en los siguientes términos:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	82.456,79

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Alcalde,
Antonio Manuel Suárez Sánchez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

Pza Nuestra Señora de la Estrella, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721723. Fax: 955721723



Cód. Validación: 6DFDS7PL6XQ2KW66LHR3ERCJC | Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1